20250069295
15-12-2025 16:34:53
Radicador: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA

Alcaldía de Envigado

Resolución 20250069295
(15-12-2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada subasta Inversa Electrónica **ENV-13-30-0812-26** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNE DE RES, CERDO Y POLLO PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"**

La Secretaria de Salud en uso de sus facultades legales conferidas mediante el **Decreto de Delegación 20240000198 con fecha del 11 de marzo de 2024** y de acuerdo con las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 1437 de 2011 y ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría General, Dirección de Compras se encuentra interesado en contratar mediante precios unitarios no reajustables la **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNE DE RES, CERDO Y POLLO PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**
2. Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en el portal de contratación colombiacompra.gov.co y www.secop.gov.co
3. La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1
 Para esta contratación se cuenta con la suma de **Dos mil seiscientos trece millones seiscientos setenta mil doscientos veintiséis pesos** ($ **2.613.670.226)**, **(EXENTO DE IVA)** Respaldado en el CDP Nº 20250077

expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, según consta en el acuerdo Municipal 055 de 30/11/2025, el cual autoriza vigencias futuras excepcional.

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos***" poniendo el valor total de precios unitarios.
3. La propuesta económica (**Anexo - Propuesta Económica**) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. **El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.**
5. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

5. Se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.
7. Es competencia de la Secretaria de Salud por facultad delegada por el señor alcalde, ordenar la apertura de la presente selección abreviada subasta inversa.
8. La presente contratación NO se podrá limitar a MIPYMES ya que SI supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $532.338.092.
9. De igual manera se integra oficialmente el comité evaluador el cual está integrado por:

Un representante de la Dirección de Compras - Rol Jurídico
Un representante de la Dirección de Compras - Rol Financiero

Un representante de la Secretaría de Salud - Rol Técnico

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación N° **ENV-12-30-1548-25**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNE DE RES, CERDO Y POLLO PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar a través de los canales establecidos por SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación y su fundamentación jurídica será Selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse a través de la plataforma del SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente contratación NO se podrá limitar a MIPYMES ya que SI supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $532.338.092.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Evaluador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Un representante de la Dirección de Compras - Rol Jurídico
Un representante de la Dirección de Compras - Rol Financiero
Un representante de la Secretaría de Salud - Rol Técnico

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese el cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 15 días del mes de Diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SALOME LONDOÑO ZAPATA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: ALEJANDRO ARCILA MESA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL